DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**16 DE FEBRERO DE 2026**
1.2 LÍNEA ESTRATEGIA	SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA
1.2.1 SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1.2.2 PROGRAMA	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA
1.2.3 PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000021
1.2.5 META	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS LOCALES PARA DISMINUIR EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, AMPLIAR SUMIDEROS DE CARBONO, Y FORTALECER LA RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN FRENTE A LA VARIABILIDAD Y CAMBIOS CLIMÁTICOS.
1.2.6 ACTIVIDADES	IMPLEMENTAR PROYECTOS PILOTO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO QUE DEN CUMPLIMIENTO AL PIGCCT, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN CON EL PRICCO Y LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	LOMBRICULTIVO CONSTRUIDO Y EN FUNCIONAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE HUMUS ORGÁNICO, A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	2184 HABITANTES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2026
1.2.9 No. DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: DOS (02) INDIRECTOS: CINCO (05)
1.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.3.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	CONSTRUCCIÓN DE UN LOMBRICULTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE HUMUS A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE

1.3.2 TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLCA
1.3.3 PLAZO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE
1.3.5 PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($ 48.951.310,00).
1.3.6 FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DE PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) Y APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, INGRESO AL ALMACÉN MUNICIPAL Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
1.4 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 No. CDP	000350 de 13/02/2026
1.4.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU
1.4.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.32.06.001.21.02.02.05.02 - $ 48.951.310,00

1.4.4 DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	IMPLEMENTAR PROYECTOS PILOTO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO QUE DEN CUMPLIMIENTO AL PIGCCT, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN CON EL PRICCO Y LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad y promover la prosperidad general, garantizando la efectividad de los derechos, la participación ciudadana y la vigencia de un orden justo. Estos principios orientan la gestión pública en todos los niveles, incluyendo la gestión ambiental desde el ámbito municipal.

De igual forma, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales y bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, promoviendo la descentralización y desconcentración como mecanismos para fortalecer la gestión pública local.

El artículo 311 de la Carta Política define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con la función de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

A su vez, el artículo 315 numeral 3° asigna al alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio, garantizar el cumplimiento de sus funciones y velar por la adecuada prestación de los servicios a su cargo, lo que incluye el fortalecimiento de las acciones encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales y del ambiente.

En el ámbito de los derechos colectivos y del ambiente, los artículos 79 y 80 establecen el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad, integridad y sostenibilidad de los ecosistemas, planificando el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como su restauración cuando hayan sido degradados.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, que crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA), en su artículo 65 otorga a los municipios la responsabilidad de formular, adoptar y ejecutar planes, programas y proyectos ambientales, además de dictar normas orientadas al control, preservación y defensa del patrimonio ecológico. En este sentido, la implementación de proyectos para el aprovechamiento de residuos orgánicos y la producción de abonos orgánicos se constituye en una herramienta estratégica para dar cumplimiento a estas disposiciones legales, fortaleciendo la gestión ambiental local y la sostenibilidad territorial.

En este orden de ideas, el Municipio de Sabanalarga, Casanare, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ha identificado la necesidad de implementar un sistema de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos generados en el casco urbano, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y la Política Nacional "Basura Cero".

Actualmente, el municipio no cuenta con infraestructura ni tecnología para el tratamiento o transformación de residuos orgánicos, lo que genera que la totalidad de estos materiales sean dispuestos en el relleno sanitario "El Cascajar" en el municipio de Yopal, incrementando los costos operativos del transporte y disposición final, además de acortar la vida útil de dicho sitio.

Ante este panorama, surgió la responsabilidad territorial de promover acciones estratégicas en torno a las prácticas de aprovechamiento, reducción y manejo adecuado de los residuos orgánicos. El modelo de consumo actual, que fomenta la generación masiva de estos residuos, debe ser reevaluado, con el objetivo de evitar su disposición inadecuada y fomentar alternativas como el compostaje y la lombricultura, que permitan transformar la materia orgánica en insumos útiles. Esta responsabilidad es fundamental para mitigar el impacto ambiental, reducir la presión sobre los rellenos sanitarios y promover una gestión más sostenible de los recursos.

En respuesta a esta problemática, se formuló el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE UN LOMBRICULTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE HUMUS A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE**", cuyo objetivo es implementar una infraestructura piloto que permita transformar los residuos orgánicos en productos de valor agregado como humus sólido y líquido, fomentando la economía circular y reduciendo el impacto ambiental asociado al manejo inadecuado de residuos.

La ejecución de este proyecto requiere la construcción de un módulo de lombricultivo, que incluye la adecuación de camas en mampostería, pañete de cara interna y externa de muros, instalación de sistema de drenaje de lixiviados, estructura metálica de soporte, cerramiento en polisombra y cubierta protectora, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el documento de formulación.

Por tanto, se hace necesaria la celebración de un contrato de obra pública para la construcción del lombricultivo, con el fin de dotar al municipio de la infraestructura requerida para la gestión integral y el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos. Esta intervención permitirá:

- Reducir la cantidad de residuos dispuestos en el relleno sanitario.
- Disminuir los costos de operación del servicio público de aseo.
- Generar un producto orgánico (humus) aprovechable para actividades de restauración ambiental y agricultura sostenible.

- Promover la educación ambiental y la participación comunitaria en el manejo adecuado de los residuos, así como, incentivar réplicas de este tipo de estrategias para implementar desde la fuente.

La contratación de esta obra pública representa una acción estratégica para fortalecer la sostenibilidad ambiental y la gestión eficiente del servicio público de aseo, cumpliendo con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad ambiental establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con los principios constitucionales que orientan la gestión pública y ambiental, y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, dentro del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se identifica la necesidad de articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que fortalezcan las capacidades institucionales y operativas del municipio frente a los retos del desarrollo sostenible.

Estas acciones deben orientarse al fortalecimiento de la gestión ambiental local, priorizando la conservación de los recursos naturales, la restauración ecológica, la adaptación al cambio climático, el manejo integral de áreas estratégicas para la sostenibilidad y, de manera particular, la consolidación y puesta en marcha del proyecto piloto de lombricultivo municipal, como estrategia de aprovechamiento de residuos orgánicos y promoción de la economía circular.

2.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA. -

El presente proceso de contratación se considera conveniente e indispensable, dado que la consolidación y puesta en marcha del proyecto piloto de lombricultivo municipal, constituye una iniciativa estratégica para la implementación de un sistema de aprovechamiento de residuos orgánicos en el casco urbano de Sabanalarga, Casanare. Su desarrollo permitirá evaluar la viabilidad técnica, operativa y ambiental de este tipo de soluciones sostenibles, orientadas a la producción de abonos orgánicos y al fortalecimiento de la economía circular local.

La contratación permitirá la construcción de la infraestructura piloto, así como el suministro de materiales, equipos y elementos necesarios para su operación inicial. Estas acciones son fundamentales para demostrar la efectividad del modelo propuesto, reducir el volumen de residuos dispuestos en el relleno sanitario y generar insumos para su posible replicación y escalamiento en futuras fases del programa municipal de aprovechamiento de residuos, en coherencia con los objetivos ambientales y de sostenibilidad del territorio.

Finalmente, se considera conveniente el proceso contractual porque con el mismo se estaría dando cumplimiento a las metas propuestas en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, a través de lo siguiente:

- Línea Estratégica II. "SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA"; proyecto: DESARROLLO DE ACCIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; código BPIN 2024853000021; Sector: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; programa: GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA; meta: DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS LOCALES PARA DISMINUIR EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, AMPLIAR SUMIDEROS DE CARBONO, Y FORTALECER LA RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN FRENTE A LA VARIABILIDAD Y CAMBIOS CLIMÁTICOS; actividad: IMPLEMENTAR PROYECTOS PILOTO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO QUE DEN CUMPLIMIENTO AL PIGCCT, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN CON EL PRICCO Y LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. -

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2026**.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

En anuencia con el estudio adelantado en el análisis del sector, se evidencio en el marco jurídico, que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 310 de 2021, es obligatorio la aplicación de los acuerdos marco de precios y por contera la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a partir de 2022 para aquellas entidades de categorías 4, 5 y 6 sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

Que mediante el Decreto 0142 de 2023, modifico entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 310 de 2021, en el que estableció la obligatoriedad para el uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme y no uniformes de común utilización, ampliando entonces la vinculación al AMP de cualquier tipo de bien o servicio y excluyendo únicamente las obras.

Que mediante el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente Rad No. RS20210928010148 de fecha 28 de septiembre de 2021, expresó "si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco Vigente, el procedimiento que se debe

adelantar será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es a través del procedimiento de mínima cuantía".

Conforme lo anterior, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Municipio de Sabanalarga (Casanare), está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con la "CONSTRUCCIÓN DE UN LOMBRICULTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE HUMUS A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"

4.2. ACTIVIDADES. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Ejecutar todas las actividades según las especificaciones técnicas y cantidades estipuladas en el presupuesto oficial.
2. Entregar las lombrices en un estado de buen desarrollo y crecimiento.
3. Garantizar el estado sanitario de las lombrices y de los materiales a entregar.
4. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin costo adicional para el Municipio.
5. Realizar el replanteo y verificación del área destinada al proyecto, garantizando que las dimensiones, niveles y condiciones del terreno correspondan a lo indicado en los planos aprobados.
6. Efectuar la limpieza, nivelación y preparación del terreno, asegurando las condiciones adecuadas para la ejecución de la obra y la correcta disposición de los materiales.
7. Ejecutar la construcción de la infraestructura del lombricultivo, incluyendo las camas en mampostería, pañete sobre caras internas y externas de muros, sistema de drenaje de lixiviados, estructura metálica, cubierta, sistema de desagüe y cerramiento en polisombra, conforme a las especificaciones técnicas y planos del proyecto.
8. Construir e instalar el sistema de drenaje y el tanque colector de lixiviados, garantizando su impermeabilidad, pendiente y adecuado funcionamiento hidráulico.
9. Suministrar e instalar los materiales, herramientas y equipos necesarios para la operación inicial del lombricultivo, conforme a lo establecido en el presupuesto oficial.
10. Realizar la siembra e instalación del pie de cría de lombrices, asegurando las condiciones óptimas de humedad, temperatura y sustrato, de acuerdo con los parámetros técnicos del proyecto.
11. Desarrollar una jornada de capacitación técnica dirigida al personal designado por la entidad, orientada al manejo, mantenimiento y aprovechamiento del sistema de lombricultura.
12. Efectuar pruebas de funcionamiento, verificación de drenajes, control de humedad y estabilidad estructural, garantizando la operatividad del sistema antes de su entrega.
13. Entregar un informe técnico final con registro fotográfico, descripción de las actividades realizadas, resultados de las pruebas y recomendaciones para la operación y mantenimiento del sistema.
14. Cumplir con todas las normas vigentes en materia ambiental, de seguridad industrial y salud en el trabajo, asegurando la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución del proyecto.

a) ÍTEMS A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**IMPLEMENTACIÓN LOMBRICULTIVO**		
1,1	Pie de cría de lombriz roja californiana. Incluye suministro, instalación y capacitación operativa	Und	1,00

2	**PRELIMINARES**		
2,1	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m2	77,00
3	**EXCAVACIONES**		
3,1	Excavación a mano en material común	m3	13,02
4	**RELLENOS**		
4,1	Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada	m3	8,23
4,2	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	3,74
5	**CONCRETOS Y ACEROS**		
5,1	Placa base en concreto 3000 psi e=0.08 m reforzada con malla Q5 y polietileno cal. 8	m2	59,52
5,2	Placa base en concreto 3000 psi e=0.05 m reforzada con malla Q4	m2	2,08
5,3	Alistado de pisos e= 0.04 m, en mortero 1:3	m2	16,52
5,4	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi reforzada	m3	1,26
5,5	Acero de Refuerzo Grado 37	kg	33,20
5,6	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	152,68
5,7	Columna en concreto resistencia 3000 Psi de 0.20 x 0.20	m	4,00
6	**MAMPOSTERÍA**		
6,1	Muro en bloque No. 4 arcilla estándar de 0.10 m (30 x 10 x 20)	m2	28,17
6,2	Muro en ladrillo tolete común 0.12 m (12 x 24.5 x 6)	m2	12,51
7	**PAÑETES**		
7,1	Pañete liso (allanado) impermeabilizado muros 1:3, incluye filos y dilataciones	m2	51,30
8	**ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA**		
8,1	Perfil estructural circular 2" x 3 mm para estructura de cubierta, instalado y pintado	m	30,10
8,2	Correa metálica en perfil estructural rectangular 50 x 30 x 1.5 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación.	m	104,08
8,3	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	m2	67,34
8,4	Portón tubo 2" y malla eslabonada cal 10 de 2", ángulo de 1" x 3/16" y platina 1"*3/16".	m2	1,56

8,5	Polisombra negra al 80% a=4.0 m. Suministro e instalación	m2	94,10
8,6	Canal blanca PVC para techo o C-90. Suministro e Instal.	m	18,40
8,7	Bajante blanca PVC para canales. Suministro e Instal.	m	5,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
9,1	Tubería sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	m	9,48
9,2	Punto desagüe sanitario PVC 4"	Und	4,00

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en el cumplimiento de las actividades antes descritas, y en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Ejecutar idónea, oportuna y eficazmente el objeto contractual, en los términos, condiciones y alcances establecidos en el contrato, estudios previos, invitación, anexos técnicos, anexos de requisitos habilitantes, adendas, aclaraciones y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del mismo.
2. Desarrollar las actividades constructivas, de suministro o de prestación de servicios, según corresponda, de conformidad con las especificaciones técnicas pactadas y dentro del plazo contractual.
3. Garantizar la calidad, eficiencia e idoneidad de los bienes, productos o servicios suministrados, asegurando el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas ofertadas.
4. Mantener los valores unitarios ofertados, garantizando que los ítems contractuales no excedan en ningún caso los consignados en la propuesta económica aprobada.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio, una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
6. Allegar oportunamente la documentación requerida para la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato, incluyendo la constitución y entrega de las garantías exigidas y los documentos relacionados con las pólizas, cuando haya lugar.
7. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, conforme a los requisitos legales y contractuales aplicables.
8. Presentar los soportes exigidos por el Supervisor para efectos de pago y liquidación del contrato.
9. Realizar la entrega formal del objeto contractual, previo visto bueno del Supervisor, dejando constancia en las actas correspondientes.
10. Reponer o cambiar los bienes o productos que no cumplan con las condiciones de calidad o especificaciones técnicas, dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación efectuada por la Entidad y, en todo caso, antes del evento o finalidad prevista en el contrato, cuando aplique.
11. Contar con el personal idóneo, suficiente y calificado, así como con los equipos y recursos necesarios para la adecuada ejecución contractual.

12. Asumir plena autonomía técnica y administrativa, ejecutando el contrato bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal del contratista.
13. Responder por los daños y perjuicios que cause a la Administración o a terceros por acción u omisión en desarrollo del contrato.
14. Abstenerse de subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato sin autorización previa y expresa de la Entidad.
15. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución contractual se encuentre afiliado y al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales cuando aplique, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y normas concordantes, acreditándolo con los respectivos soportes.
16. Cumplir con las obligaciones legales en materia fiscal y tributaria, en los términos previstos por la ley.
17. Cumplir con las normas sobre seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo, disposiciones ambientales y políticas anticorrupción, aplicables a la ejecución contractual.
18. Obrar con lealtad y buena fe contractual, evitando dilaciones injustificadas o actuaciones que afecten el normal desarrollo del contrato.
19. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
20. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier irregularidad, novedad o situación previsible que pueda afectar la ejecución del contrato o el equilibrio financiero del mismo.
21. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el Supervisor del contrato.
22. Devolver en buen estado los bienes o elementos que le sean suministrados por la Entidad, si a ello hubiere lugar.
23. Presentar informe final de ejecución en medio físico y magnético, el cual deberá contener como mínimo: identificación del contrato, ubicación, estado y vigencia de las garantías, actas suscritas, descripción detallada de actividades ejecutadas, registro fotográfico, relación de personal y equipos utilizados, constancia de pago de seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo del personal cuando aplique, y demás información requerida por la supervisión.
24. Conocer y acatar el régimen contractual estatal y las normas aplicables al presente contrato.
25. Ejecutar todas aquellas actividades adicionales que, sin estar expresamente señaladas, resulten necesarias para garantizar la correcta, cabal y oportuna ejecución del contrato, conforme a su naturaleza y finalidad.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Sin perjuicio de las prerrogativas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD deberá:

1. Ejercer la dirección general del contrato, en su calidad de titular del interés público comprometido, adoptando las decisiones necesarias para garantizar su correcta ejecución.
2. Designar Supervisor o Interventor, quien ejercerá el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato.
3. Vigilar y verificar el cumplimiento integral de las obligaciones del contratista, requiriendo los informes, documentos y soportes que resulten necesarios.
4. Exigir el mantenimiento, suficiencia y vigencia de las garantías contractuales, así como su actualización cuando se presenten modificaciones.
5. Aplicar las cláusulas excepcionales previstas en la ley, cuando se configuren las causales que las habilitan.
6. Imponer multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, previo agotamiento del debido proceso, en caso de incumplimiento.
7. Condicionar los pagos a la verificación del cumplimiento contractual, absteniéndose de realizar desembolsos cuando no se acrediten los requisitos legales y contractuales.
8. Rechazar bienes, servicios o actividades que no cumplan las especificaciones técnicas pactadas, exigiendo su corrección o reposición sin costo adicional.
9. Autorizar o negar la subcontratación, conforme a lo pactado contractualmente.
10. Ordenar los ajustes técnicos o administrativos necesarios, cuando resulten indispensables para proteger el interés público.
11. Ejercer control presupuestal y financiero, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos.
12. Liquidar el contrato dentro de los términos legales, pudiendo hacerlo unilateralmente cuando no se logre acuerdo con el contratista.
13. Exigir la responsabilidad del contratista por los daños causados a la Entidad o a terceros, derivados de acción u omisión en la ejecución contractual.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	N/A	10171500
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	N/A	72151900
Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras agrícolas y de cultivos y pesca	N/A	95122500
Servicios de Edificación, Construcción de	Servicios de mantenimiento y	Servicios de construcción de plomería	N/A	72151100

Instalaciones y Mantenimiento	construcción de comercio especializado			

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Administración Municipal de Sabanalarga, Casanare a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, con el fin de establecer el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, realizó, en primer lugar, estudio de precios unitarios de la base de datos de la Gobernación del Departamento de Casanare, según **Resolución No. 0122 del 6 de agosto de 2025,** seguidamente se realizó invitación a cotizar para el ítem 1,1 *Taller – Fundamentos, manejo integral y operación técnica del lombricultivo. Incluye pie de cría lombriz roja californiana*, esto con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, se obtuvo con dos (02) cotizaciones por ítem cotizado, teniendo en cuenta la de menor valor.

Para el presente proceso de contratación se dispuso de la estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades y las unidades de medida y pago; Dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran:

1. Los costos de la mano de obra
2. Materiales puestos en el sitio
3. Equipos y herramientas menores
4. Transporte

El análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, se realizó sobre los costos directos de la obra. Teniendo en cuenta todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto. Dentro de la composición de los costos de administración se consideraron los siguientes aspectos:

a) Costos de papelería y seguridad industrial.
b) Pólizas, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.
c) Personal para la residencia de la obra.
d) Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.

Soportan técnicamente el presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar los siguientes anexos:

1. Presupuesto oficial determinado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
2. Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems.
3. Análisis de precios complementarios.
4. Análisis de AIU, Administración, Imprevisto y Utilidad.
5. Memorias de cálculo para cada uno de los unitarios.

6. Análisis de fuentes de materiales

El Municipio de Sabanalarga aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración, logística y de personal que debe realizar el futuro contratista, no excederán el AIU correspondiente al 32%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico, costos de papelería, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

NOTA: El valor de AIU correspondiente al treinta y dos por ciento 32% se encuentra incluido en cada uno de los ítems del presupuesto oficial.

De esta manera se obtuvo el presupuesto oficial, el cual incluye los impuestos tasas y contribuciones de Ley, conforme lo señalado en el respectivo Análisis del Sector, que hace parte integral del presente documento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**JORNADA DE FORMACIÓN EN LOMBRICULTURA**				
1,1	Taller – Fundamentos, manejo integral y operación técnica del lombricultivo. Incluye pie de cría lombriz roja californiana	Und	1,00	$ 5.540.648,00	$ 5.540.648,00
2	**PRELIMINARES**				
2,1	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m2	77,00	$ 10.121,00	$ 779.317,00
3	**EXCAVACIONES**				
3,1	Excavación a mano en material común	m3	13,02	$ 48.910,00	$ 636.808,20
4	**RELLENOS**				
4,1	Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada	m3	8,23	$ 107.487,00	$ 884.618,01
4,2	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	3,74	$ 37.739,00	$ 141.143,86
5	**CONCRETOS Y ACEROS**				
5,1	Placa base en concreto 3000 psi e=0.08 m reforzada con malla Q5 y polietileno cal. 8	m2	59,52	$ 102.858,00	$ 6.122.108,16
5,2	Placa base en concreto 3000 psi e=0.05 m reforzada con malla Q4	m2	2,08	$ 79.095,00	$ 164.517,60

5,3	Alistado de pisos e= 0.04 m, en mortero 1:3	m2	16,52	$ 29.699,00	$ 490.627,48
5,4	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi reforzada	m3	1,26	$ 879.266,00	$ 1.107.875,16
5,5	Acero de Refuerzo Grado 37	kg	33,20	$ 7.787,00	$ 258.528,40
5,6	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	152,68	$ 7.316,00	$ 1.117.006,88
5,7	Columna en concreto resistencia 3000 Psi de 0.20 x 0.20	m	4,00	$ 61.357,00	$ 245.428,00
6	**MAMPOSTERÍA**				
6,1	Muro en bloque No. 4 arcilla estándar de 0.10 m (30 x 10 x 20)	m2	28,17	$ 61.888,00	$ 1.743.384,96
6,2	Muro en ladrillo tolete común 0.12 m (12 x 24.5 x 6)	m2	12,51	$ 91.001,00	$ 1.138.422,51
7	**PAÑETES**				
7,1	Pañete liso (allanado) impermeabilizado muros 1:3, incluye filos y dilataciones	m2	51,30	$ 43.834,00	$ 2.248.684,20
8	**ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA**				
8,1	Perfil estructural circular 2" x 3 mm para estructura de cubierta, instalado y pintado	m	30,10	$ 83.563,00	$ 2.515.246,30
8,2	Correa metálica en perfil estructural rectangular 50 x 30 x 1.5 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación.	m	104,08	$ 34.455,00	$ 3.586.076,40
8,3	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	m2	67,34	$ 57.528,00	$ 3.873.935,52
8,4	Portón tubo 2" y malla eslabonada cal 10 de 2", ángulo de 1" x 3/16" y platina 1"*3/16".	m2	1,56	$ 488.193,00	$ 761.581,08
8,5	Polisombra negra al 80% a=4.0 m. Suministro e instalación	m2	94,10	$ 6.510,00	$ 612.591,00
8,6	Canal blanca PVC para techo o C-90. Suministro e Instal.	m	18,40	$ 92.136,00	$ 1.695.302,40
8,7	Bajante blanca PVC para canales. Suministro e Instal.	m	5,00	$ 67.300,00	$ 336.500,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
9,1	Tubería sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	m	9,48	$ 52.226,00	$ 495.102,48

9,2	Punto desagüe sanitario PVC 4"	Und	4,00	$ 147.218,00	$ 588.872,00

COSTO DIRECTO AJUSTADO AL PESO	**$ 37.084.326,00**

	COSTOS INDIRECTOS	PORCENTAJE	VALOR
1	Administración	26%	$ 9.641.925,00
2	Imprevistos	1%	$ 370.843,00
3	Utilidad	5%	$ 1.854.216,00
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$ 11.866.984,00**

TOTAL AJUSTADO AL PESO	**$ 48.951.310,00**

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($ 48.951.310,00).

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR. -

Las especificaciones técnicas se relacionan a continuación:

Al presente documento se anexarán las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes de cada ítem o actividad estimada en el presupuesto oficial.

9.2 CONDICIONES DEL PROPONENTE

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

- **OTROS DOCUMENTOS Y/O SOPORTES: N/A**

10. RIESGOS

El Municipio a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo (Matriz de Riesgos)** del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan y conforme a lo contemplado en la sección 3 - garantías - subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015, y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, los Oferentes o el Contratista a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, SI APLICA O NO, deberá constituir a favor del Municipio de Sabanalarga las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de entrega y recibido de la obra

CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Como mínimo 200 salarios mínimos mensuales vigentes	Duración del contrato

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD RESIDUAL	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Documento técnico - Lombricultura
2. Solicitud y Cotizaciones – Soportes
3. Especificaciones Técnicas
4. Análisis de Fuente de Materiales
5. Análisis del Sector
6. Presupuesto Oficial
7. Matriz de Riesgo

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE:	**NORBEY EDUARDO MURILLO GUTIÉRREZ**
CÉDULA NÚMERO:	1.116.992.560 de Sabanalarga, Casanare
CARGO:	Profesional contratado Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
FIRMA:	

REVISÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO**
Nombre: MÓNICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES **Cédula:** 1.019.015.402 de Bogotá D.C. **Cargo:** Secretaria de Planeación y Obras Públicas **Firma:**	**Nombre:** JAIME IVAN GONZÁLEZ SOLARTE **Cédula:** 74.861.893 de Yopal, Casanare **Cargo:** Profesional contratado Secretaria General y de Gobierno. **Firma:**
REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	**REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZÁLEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal, Casanare **Cargo:** Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno **Firma:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal, Casanare **Cargo:** Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno **Firma:**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
(Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo)

Nombre: MÓNICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES
Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C.
Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Firma:

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**CONSTRUCCIÓN DE UN LOMBRICULTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE HUMUS A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE**